

## **AVISO URGENTE**

### **PRÓRROGA DE ERTES VIGENTES**

Con fecha de 29 de septiembre de 2021 ha sido publicado en el [BOE el RD-Ley 18/2021](#), de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

El artículo 1 de esta norma establece la prórroga automática hasta el 31 de octubre de 2021 de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTES) vigentes, tanto los de FUERZA MAYOR por el COVID\*, como los ETOP por COVID\*\*.

Pero para prorrogar los efectos de los ERTES citados más allá del 1 de noviembre de 2021 es necesario presentar entre los días 01 y 15 de octubre de 2021 una solicitud de prórroga.

**SI NO SE PRESENTARA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA** del ERTE entre el 1 y el 15 de octubre de 2021, dicho **ERTE FINALIZARÁ** en fecha de 31 de octubre de 2021.

Para solicitar la prórroga debe acudir a su expediente de regulación temporal de empleo en la "[aplicación de gestión de expedientes](#)" o bien en "[Mi Carpeta](#)" (para ello pinche en alguno de los dos enlaces anteriores) y tras acceder al expediente, hacer click en el botón que le aparecerá con el título "PRÓRROGA RDL 18/2021" y seguir los pasos que allí se indican.

\* ERTE de FUERZA MAYOR por el COVID

\*\* ERTE por causas ETOP por COVID son aquellos a los que les resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 23 del RD-Ley 8/20, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE de 18)